



- **Misión**
- **Visión**
- **Organización**
- **Antecedentes**
- **Funciones**
- **Actividades y Proyectos**



CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



Misión

Contribuir a la función legislativa en materia de economía y finanzas públicas, mediante el análisis, seguimiento y evaluación técnica de las políticas de gobierno y el apoyo directo a Grupos Parlamentarios, Órganos y C. Legisladores de una manera objetiva y apartidista en el ámbito y finalidad de las atribuciones del Congreso de la Unión.

Visión

Ser una instancia de análisis y opinión en la toma de decisiones del Poder Legislativo en materia de economía y finanzas públicas mediante el desarrollo de investigaciones y análisis imparciales, oportunos y de calidad contribuyendo a una efectiva responsabilidad hacendaria, mediante la realización de evaluaciones de impactos presupuestarios y a un mejor entendimiento y transparencia de la hacienda pública



Organización

Estructura

El CEFP tiene un Comité que funge como su Órgano de Gobierno, formado por Diputados Federales y que es presidido por una Mesa Directiva. Dentro de la estructura administrativa de la H. Cámara de Diputados, se ubica en el ámbito de la Secretaría General a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Cuenta con una Dirección General cuya estructura la integran las siguientes Áreas:

- Dirección de Apoyo Técnico
- Coordinación Técnica
- Dirección de Estudios Hacendarios
- Dirección de Estudios del Presupuesto y Gasto Público
- Dirección de Estudios Macroeconómicos y Sectoriales

Además de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información para el procesamiento de datos, telecomunicaciones y desarrollo de sistemas.





Antecedentes

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, tiene su antecedente en la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, cuyo proyecto de creación inició en diciembre de 1997 cuando se encomendó a la entonces Comisión de Régimen Interno y Concertación Política (CRICP) –hoy Junta de Coordinación Política–, desarrollar el análisis y estudio para el establecimiento de una Oficina de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, como un servicio de orden técnico para auxiliar a las comisiones ordinarias de dictamen legislativo con competencia en cuestiones de la hacienda pública, así como a los grupos parlamentarios y diputados que requiriesen de este tipo de apoyos para el mejor desarrollo de sus funciones.

A partir de esa encomienda, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política estimó pertinente que la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias fuese el ámbito de estudio para la atención del mandato del Pleno. Así, bajo los estudios y análisis de esta Comisión, la CRICP propuso al Pleno de la Cámara el “Acuerdo Parlamentario para la Creación de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados”, mismo que fue aprobado por todas las fuerzas políticas el 2 de abril de 1998, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de ese año, entrando en vigor al día siguiente.

La nueva Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999, estableció en su Título Segundo “De la Organización y Funcionamiento de la Cámara de Diputados”, Artículo 49, que la Cámara contara, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de las finanzas públicas, de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias, y de estudios sociales y de opinión pública. De esta manera, la Unidad cambió formalmente de denominación a Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.



Funciones

Funciones del Centro

Las funciones que tiene asignadas el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, se inscriben en el marco del Acuerdo Parlamentario que le da origen, en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, así como en el Reglamento Interior del CEFP de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Entre otras, las funciones más importantes que tiene asignadas el Centro son:

Prestar, en forma objetiva, imparcial y oportuna, los servicios de apoyo técnico y la información analítica sobre economía y finanzas públicas requerida para el cumplimiento de la labor legislativa, conforme a los programas aprobados.

Participar de manera integrada en la elaboración y aprobación del Paquete Económico, con la atribución de solicitar información a la SHCP respecto a los contenidos de los proyectos de Presupuesto de Egresos.

Analizar los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que presenta trimestralmente el Poder Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados, y presentar reporte a la misma sobre los resultados de dicho estudio.

Analizar el Informe Anual sobre las Acciones y Resultados de la Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo en los aspectos relacionados con las finanzas públicas, así como el contenido de éste al inicio del periodo presidencial y dar cuenta a la Cámara de tales trabajos, a través de las comisiones con competencia en estos temas.

Analizar las iniciativas del Presupuesto, la Ley de Ingresos, leyes fiscales y los Criterios Generales de Política Económica que presente el Ejecutivo a la Cámara, así como el informe a las tarifas del comercio exterior y, en general, sobre los aspectos comprendidos en el segundo párrafo del artículo 131 constitucional, que presente el mismo Ejecutivo. El Centro recibirá las iniciativas mencionadas por conducto de las comisiones correspondientes de la Cámara.

Elaborar los análisis, proyecciones y cálculos que le sean requeridos por las comisiones, sobre el tema de finanzas públicas.



Apoyar técnicamente a los legisladores en la realización de los impactos presupuestarios de iniciativas de ley que se dictaminan en el Congreso.

Realizar solicitudes de información a la SHCP respecto a datos estadísticos e informes trimestrales y mensuales respecto a la situación económica, finanzas públicas, balance fiscal, ingresos, gasto y endeudamiento, así como información complementaria de fondos y disponibilidad de recursos.

Proporcionar a las Comisiones de la Cámara, a los grupos parlamentarios y a los diputados la información que requieran, para el ejercicio de sus funciones constitucionales en materia de finanzas públicas.

Recabar y organizar la información de carácter económico, procedente de organismos públicos y privados, para hacer accesible la misma a la Cámara y a sus diversas comisiones y grupos parlamentarios.

Asesorar a las comisiones de la Cámara de Diputados cuando éstas requieran información en materia económica de parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica del Congreso y el Reglamento, con el propósito de mejorar la calidad y cantidad de los datos para el desempeño de las funciones de los diputados.

Solicitar a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación la información que estime necesaria, a través y con autorización expresa del pleno de la Comisión de la Cámara que se coordina con ella.

Realizar estudios sobre los temas directamente relacionados con las finanzas públicas, abarcando los que por su naturaleza tengan relación con éstos, a petición de las comisiones de la Cámara o por iniciativa propia.

Participar en las actividades de capacitación que comprendan la formación, actualización y especialización de los funcionarios del Servicio.

Las demás que se desprendan de las normas aplicables.



Funciones del Comité

Las atribuciones que tiene el Comité del Centro son las siguientes:

Fijar las políticas y criterios para la elaboración del programa anual de trabajo que le someta para su ratificación el Secretario General de la Cámara, atendiendo a los lineamientos del artículo 46 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.

Opinar sobre el nombramiento del Director General y de los demás servidores del Centro, a consulta que le haga el Secretario General de la Cámara.

Aprobar el Reglamento Interno que rija el trabajo técnico y científico encargado al Centro.

Adoptar las medidas y decisiones relativas a la vinculación del Centro con otras instituciones similares de órganos legislativos nacionales y extranjeros.

Fijar los criterios a los que deberá sujetarse el Consejo Directivo del Servicio de Carrera para ejecutar las atribuciones que le confieren el artículo 144 y demás del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.

Participar, a través de su representación, en las sesiones de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, cuando se traten asuntos relacionados con el Centro.

Determinar las reglas técnicas para la articulación funcional del Centro con los Servicios de Bibliotecas, Comisiones y Comités y, del archivo de la Cámara.

Vigilar el debido cumplimiento de las responsabilidades, funciones y tareas que asignan al Centro los artículos 35 al 37 y 42 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.

Gestionar ante la Junta de Coordinación Política la asignación del presupuesto del Centro para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.



Actividades y Proyectos

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de acuerdo a las funciones asignadas y a su Programa Anual de Trabajo realiza diversos estudios y análisis en materia de economía y finanzas públicas.

- Análisis Institucionales
- Impactos Presupuestarios
- Estudios y Proyectos Legislativos
- Asistencia Parlamentaria
- Vinculación Institucional
- Página Electrónica

